



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, diez (10) junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCO SERFINANZA S.A., identificado con Nit. 860.043.186 – 6
Demandados:	1. RYO S.A.S., persona jurídica identificada con NIT 901167934-1 2. BEATRIZ ELENA OSPINA LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.936.600
Radicado:	630013103002-2021-00226-00
Asunto:	Resuelve medida y ordena constancia secretarial

1-En atención a la solicitud de medida cautelar alusiva al “embargo de las sumas de dinero que adeude MERCADERÍA S.A.S. a RYO S.A.S., por concepto de facturas pendientes de pago emitidas por la Sociedad demandada RYO S.A.S. a MERCADERIA S.A.S.” que milita en el documento No. 41 del expediente electrónico el Juzgado se está a lo resuelto en el numeral segundo del auto del 26 mayo de 2022.

2- De otro lado, se pone en conocimiento la constancia secretarial visible en el documento digital 40. En consecuencia, se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria compartir el link del expediente a la abogada de la parte demandante al correo: mlramirez@marlura.com

3-Finalmente, tal como se ordenó en el auto del 26 de mayo de 2022, se dispone pasar despacho el presente proceso para que se realice el estudio de la documentación relacionada con la notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hilian Edilson Ovalle Celis', written in a cursive style.

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

G